PRORROGA No.3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CQ-CD-230-2024, ENTRE EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA Y IGNACIO MARTINEZ URREGO

CONTRATO No	CQ-CD-230-2024
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	IGNACIO MARTÍNEZ URREGO C.C. 11.410.334
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA - CUNDINAMARCA".
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	18 DE OCTUBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	DOS MESES
FECHA DE INICIO	18 DE OCTUBRE DE 2024
FECHADE TERMINACION No.1	17 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No.1	26 DE NOVIEMBRE DE 2024
TIEMPO DE PRORROGA No.1	UN MES
VALOR ADICIÓN No.1	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($7.476.000,00)
VALOR TOTAL CONTRATO	VENTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UNMIL PESOS ($22.461.000,00) M/CTE
FECHA DE TERMINACION No.2	17 DE ENERO DE 2025
FECHA PRORROGA No.2	16 DE ENERO DE 2025
TIEMPO PRORROGA No.2	30 DIAS
FECHA DE TERMINACION No.3	16 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1	16 DE FEBRERO DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No.1	20 DIAS
FECHA DE REINICIO No.1	08 DE MARZO DE 2025
FECHA PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1	08 DE MARZO DE 2025
TIEMPO DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1	7 DIAS
FECHA DE REINICIO No.2	14 DE MARZO DE 2025

Entre los suscritos **ALBA YOLIMA BENITO CLAVIJO**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 39.731.107, expedida en Cáqueza, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL** de Cáqueza Cundinamarca, identificado con NIT. Nro. 899999462-9 y como representante legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, numeral 3, literal B), y según consta en el Acta de Posesión de fecha 28 de diciembre del año 2023, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra el señor **IGNACIO MARTÍNEZ URREGO** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.410.334, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No.3**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas y previas consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa de las entidades estatales y agotado el procedimiento establecido en las normas que rigen la contratación estatal establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto – Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Cáqueza y **EL CONTRATISTA,** celebramos el Contrato de prestación de servicios No. 230- 2024, con objeto. "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA - CUNDINAMARCA**"**,** con un término de ejecución inicial de **DOS (02) MESES,** contados a partir del inicio mediante la plataforma Secop II por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**.**

SEGUNDA. Que la fecha de inicio del mencionado contrato fue el día 18 de octubre de 2024 con fecha de terminación inicial 17 de diciembre de 2024.

TERCERA. Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2024 se llevó a cabo la Prorroga No.1 por un término de un (01) mes y la adición presupuestal por un valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($7.476.000,00), para un valor total del contrato de VENTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UNMIL PESOS ($22.461.000,00) M/CTE.

CUARTA. Que el día dieciséis (16) de enero de 2025 se realizó la prorroga No.2 por el termino de TREINTA (30) DIAS, para una nueva fecha de terminación del dieciséis (16) de febrero de 2025.

QUINTA. Que el día quince (15) de febrero de 2025 se realizó la suspensión No.1 por el término de veinte (20) días a partir del día dieciséis (16) de febrero de 2025, para una fecha de reinicio del día ocho (08) de marzo de 2025.

SEXTA. Que el día siete (07) de marzo de 2025 se realizó la prorroga No.1 a la suspensión No.1 por el término de veinte (20) días a partir del día ocho (08) de marzo de 2025, para una fecha de reinicio del día veintisiete (27) de marzo de 2025.

SEPTIMA. Que el día catorce (14) de marzo de 2025 se realizó el reinicio No.2 del presente contrato, teniendo en cuenta que se superaron las causas que conllevo a la suspensión.

OCTAVA. Que mediante oficio suscrito el día catorce (14) de marzo de 2025, la supervisora del contrato de referencia solicito a la alcaldesa **LA PRORROGA No.3**, al contrato de prestación de servicios No. CQ-CD-230-2024, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA – CUNDINAMARCA**", sustentado su solicitud de la siguiente forma: *(…) 2. JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD POR PARTE DEL SUPERVISOR (…) En virtud de la planificación y ejecución de las actividades deportivas y recreativas en el municipio de Cáqueza, Cundinamarca, y considerando el desarrollo del calendario deportivo establecido para el presente periodo, se hace necesaria la prórroga del contrato de apoyo en la gestión de juicio por un término adicional de VEINTE (20) DÍAS. (…) El motivo principal de esta solicitud radica en la reactivación de los campeonatos y competencias programadas dentro del municipio, los cuales requieren la presencia del personal de juzgamiento para garantizar el correcto desarrollo de las actividades deportivas. Estos eventos, que incluyen torneos y campeonatos en distintas disciplinas, son fundamentales para la promoción del deporte y la recreación en la comunidad, contribuyendo al bienestar social y al fortalecimiento de la participación ciudadana. (…) Cabe resaltar que la necesidad de esta prórroga responde a la importancia de garantizar el cumplimiento adecuado del cronograma deportivo, asegurando que las competencias se lleven a cabo con el debido soporte técnico y arbitral. Además, la continuidad de estos servicios permitirá que los eventos sean organizados conforme a los reglamentos y normativas establecidas, evitando afectaciones en la calidad y transparencia de los encuentros deportivos. (…) Por lo anterior, se considera pertinente la aprobación de la PRÓRROGA No. 3 por un término de VEINTE (20) DÍAS, con el fin de asegurar el óptimo desarrollo de los campeonatos programados y el adecuado uso de los recursos destinados a la gestión deportiva en el municipio, como se encuentra programado a continuación:*

(…)

JUEGOS COMUNALES DEPORTES DE CONJUNTO 2025					
NOMBRE DE LA JUNTA	***DISCIPLINA***	***MASCULINO***	***FECHA***	***ESCENARIO DEPORTIVO***	***RESPONSABELE***
PLACITAS	*FUTSAL MASCULINO*	*X*	*15/03/2025 16/03/2025*	*COLISEO GERMAN ROJAS URREGO PARQUE RAFAEL NUÑEZ*	*SECTOR DEPORTES*
GIRON DE BLANCOS B	*FUTSAL MASCULINO*	*X*			
VEREDA MOYAS	*FUTSAL MASCULINO*	*X*			
RAFAEL NUÑEZ	*FUTSAL MASCULINO*	*X*			
SANTA BARBARA B	*FUTSAL MASCULINO*	*X*			
CIUDAD JARDIN B	*FUTSAL MASCULINO*	*X*			
SANTA BARBARA A	*FUTSAL MASCULINO*	*X*			
GIRON DE RESGUARDO	*FUTSAL MASCULINO*	*X*			

JUEGOS COMUNALES DEPORTES DE CONJUNTO 2025					
NOMBRE DE LA JUNTA	**DISCIPLINA**	**MASCULINO**	**FECHA**	**ESCENARIO DEPORTIVO**	**RESPONSABELE**
VEREDA EL CAMPIN	FUTSAL MASCULINO	X			
VEREDA MONRUTA	FUTSAL MASCULINO	X			
GIRON DE BLANCOS A	FUTSAL MASCULINO	X			
CIUDAD JARDIN A	FUTSAL MASCULINO	X			
LAS DELICIAS	FUTSAL MASCULINO	X			
OLLA DE SANTIAGO	FUTSAL MASCULINO	X			

(…)

JUEGOS COMUNALES DEPORTES INDIVIDUALES 2025 - SABADO 15-03-2025				
NOMBRE DE LA JUNTA	**DISCIPLINA**	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**ESCENARIO DEPORTIVO**
VILAS DEL TEJAR	RANA	X		CENTRO DIA
LAS DELICIAS	RANA	X		CENTRO DIA
SANTA BARBARA	RANA	X		CENTRO DIA
SANTA BARBARA	RANA	X		CENTRO DIA
VILAS DEL TEJAR	RANA		X	CENTRO DIA
VILAS DEL TEJAR	RANA		X	CENTRO DIA
SANTA BARBARA	AJEDREZ		X	CENTRO DIA
RAFEL NUÑEZ	AJEDREZ		X	CENTRO DIA
VEREDA EL CARMEN	AJEDREZ		X	CENTRO DIA
LAS DELICIAS	AJEDREZ		X	CENTRO DIA
PANTANO DE CARLOS	MINITEJO	X		BUNKER
PARAMO	MINITEJO	X		
VILLAS DEL TEJAR	MINITEJO	X		
RAFEL NUÑEZ	MINITEJO	X		
SANTA BARBARA	MINITEJO	X		
SANTA BARBARA	MINITEJO	X		
EL CARMEN	BILLAR		X	EL FARO
EL CARMEN	BILLAR		X	
UBATOQUE 2	BILLAR		X	
UBATOQUE 2	BILLAR		X	

JUEGOS COMUNALES DEPORTES INDIVIDUALES 2025 - SABADO 15-03-2025				
NOMBRE DE LA JUNTA	**DISCIPLINA**	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**ESCENARIO DEPORTIVO**
LAS DELICIAS	BILLAR		X	
LAS DELICIAS	BILLAR		X	
SANTA BARBARA	BILLAR		X	
PARAMO	ATLETISMO		X	
PARAMO	DOMINO		X	CENTRO DIA
SANTA BARBARA	DOMINO		X	CENTRO DIA
EL PARAMO A	TEJO		X	PROFESIONAL Y/O APOYO
EL PARAMO B	TEJO		X	
SANTA BARBARA	TEJO		X	
VILLAS DEL TEJAR A	TEJO		X	
GIRON DE RESGURDO	TEJO		X	
PANTANO DE CARLOS	TEJO		X	
UBATOQUE2	TEJO		X	
CIUDAD JARDIN	TEJO		X	
VILLAS DEL TEJAR B	TEJO		X	
LAS DELICIAS	TEJO		X	

(...) Con base en lo anterior, y con el objetivo de asegurar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, en línea con el principio de transparencia y los fines establecidos en la Ley 80 de 1993, la supervisión recomienda a la alcaldesa evaluar la posibilidad de autorizar la PRORROGA No.3 del Contrato de Prestación de Servicios No. CQ-CD-230-2024, suscrito entre el Municipio de Cáqueza y el señor Ignacio Martínez Urrego, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA - CUNDINAMARCA", por un término de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO; a partir del catorce (14) de marzo de 2025, para una nueva fecha de terminación del día dos (02) de abril de 2025. (...)

NOVENA. Que médiate oficio del catorce (14) de marzo de 2025 la alcaldesa municipal de Cáqueza, autoriza y avala la solicitud de la presente **LA PRORROGA No.3**, del contrato de referencia, de la siguiente manera: *(...) Por medio de la presente me dirijo a Usted con el fin de manifestarle que, de acuerdo a la solicitud realizada mediante oficio del día catorce (14) de marzo de 2025, bajo el asunto "Solicitud de Prorroga No.3"; se aval y autoriza LA PRORROGA No.3 del Contrato de Prestación de Servicios CQ-CD-230-2024, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA - CUNDINAMARCA.".*

Dado lo anterior LA PRORROGA No.3, se aprueba por un término de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO; a partir del catorce (14) de marzo de 2025, para una nueva fecha de terminación del día dos (02) de abril de 2025.; lo anterior de acuerdo a los términos expresados por supervisión. (...)

DECIMA. Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *(...) "evitar a paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." (...)*

UNDECIMO. Que de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes es procedente realizar la presente **LA PRORROGA No.3,** al contrato de prestación de servicios No. CQ-CD-230-2024.

DUODECIMO. Que de acuerdo con lo anterior y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan:

RESUELVE

CLASULA PRIMERA: realizar **LA PRORROGA No.3,** al contrato de prestación de servicios **No. CQ-CD-230-2024,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA – CUNDINAMARCA**", suscrito entre las partes por un término de **VEINTE (20) DIAS** a partir del catorce (14) de marzo de 2025, para una nueva fecha de terminación del día dos (02) de abril de 2025. **PARAGRAFO.** La Prorroga No.3, comprende tiempo y vigencia.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción de la presente **PRORROGA No.3** del contrato, se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico.

CLAUSULA TERCERA: IGNACIO MARTÍNEZ URREGO identificado con cedula de ciudadanía No. 11.410.334; se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones del contrato de prestación de servicios No. CQ-CD-230-2024.

CLAUSULA CUARTA: las demás cláusulas y/o obligaciones del contrato de prestación de servicios No. CQ-CD-230-2024 continúan vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se oponga al presente documento.

CLAUSULA QUINTA, PERFECCIONAMIENTO: La presente **LA PRORROGA No.3,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes y/o mediante la aprobación de las partes en la plataforma Secop II.

CLAUSULA SEXTA: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio será el municipio de Cáqueza, Cundinamarca.

Para constancia se firma en Cáqueza, Cundinamarca, el día catorce (14) de marzo de 2025.

ALBA YOLIMA BENITO CLAVIJO
Alcaldesa Municipal

IGNACIO MARTÍNEZ URREGO
Contratista